

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 25106/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", mediante Resolución Interna N° 148-023 solicita designar al Profesor RICARDO ALEJANDRO CHALABE en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física", a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo para el normal funcionamiento del período lectivo. Que el Profesor Ricardo Alejandro Chalabe es docente de la Institución.

Que la Dirección del establecimiento hace uso de los arts. 40 y 43 de la Resolución 411/03 y el art. 39 de la Resolución 1466/06, y le ofrece las horas al docente arriba mencionado, quien aceptó el ofrecimiento.

Que se encuentra en proceso el llamado a concurso por Expte. N° 25287/2022.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de Julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 49 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **RICARDO ALEJANDRO CHALABE**, D.N.I N°: 33.139.058, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", a partir del 1 de abril del

2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demandó por lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni".

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni".

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 1616 / 2023

Hoja de firmas